

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 95-2015

Acta de la Asamblea General Extraordinaria número noventa y cinco, dos mil quince del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, celebrada el día viernes 11 de septiembre de dos mil quince a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede del mismo, situado, seiscientos metros este del Servicentro La Galera, Curridabat, carretera vieja a Tres Ríos.

ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 95-2015

CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE
9249	Shirley Castro Calero	0126	Ana Lorena Sáenz Segreda
9595	Laura Sánchez Calvo	6289	Hazel Valerio Morales
8276	Ingrid Chacón Medrano	1225	Viviana Umaña Porras
7367	Esteban Carvajal Angulo	254	Arnoldo Redondo Valle
795	Zoila Martínez Moncada	8816	Gonzalo Dittel Gómez
2335	MSc. Sarita Villegas Fernández	15	Mirta González Suárez
2692	Johanna Rodríguez Pacheco	9207	Katherine Jiménez Piedra
4470	Karla Vargas Calderón	892	Oscar Valverde Cerros
2743	Ligia Maroto Marín	6684	Marisol Fournier Pereira
9739	Humberto Antonio Miranda Rivas	9550	Marta Clemencia Granados Picado
7800	Aileen Field Sánchez	703	María del Rocío Murillo Valverde
5048	Adrián Obando Rodríguez	1713	Mariano Fernández Sáenz
4456	Waynner Guillén Jiménez	9153	Raquel Ramírez García
4485	Karla González Urrutia	548	Dunnia Flores Santamaría
2977	Nora Gómez Santamaría	1085	Teresita Ramellini Centella
1318	Vilma Leandro Zúñiga	1335	Eliana Arguedas Valverde
554	Doris Céspedes Alvarado	4020	Hannia Vargas Solís
4433	Ana Cristina Monge Vargas	1556	Eduardo Ramírez Siles
7491	Rocío Rodríguez Cabrera	5847	María Andrea Araya Carvajal
7675	Karla Gabriela Chaves Chaves	2280	Verónica Rodríguez Córdoba
938	Eduardo Solano Mora	6881	Ileana Rodríguez Arias
6830	Yenny Juliana Sánchez Mora	2632	Vanessa Cartín Ávalos
7742	Daniel Fernández Fernández	8277	Alicia Sandoval Poveda
262	Ana Ligia Monge Quesada		

BIENVENIDA

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, en calidad de Presidente del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, procede a abrir la Asamblea General Extraordinaria N° 95-2015, en segunda convocatoria a las diecisiete horas.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum y se abre la sesión a las 17:05 horas en segunda convocatoria con 31 asistentes.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Se da lectura de la agenda

1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura de la Tabla de Distribución de Tiempos.
4. Lectura y aprobación del acta N° 94- 2015 (acuerdos).
5. Elección del Puesto de Vocal II de la Junta Directiva para el período del 1° de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
6. Reglamento de la Comisión de Adopciones.
7. Derogatoria al acuerdo de asamblea N° 48-2005.
8. Modificación al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua.
9. Informe de Avance de Proyectos Comisión de Inversión.
10. Informe de la Asesoría Legal del avance de liberación de fondos embargados

El Lic. Waynner Guillén aclara que el punto N° 6 de la Comisión de Adopciones, no se va a conocer por la siguiente razón: La Junta Directiva ha venido trabajando con la Comisión de Adopciones, quienes presentaron Manual de Procedimientos, sin embargo lo que se debe de publicar y aprobar en asamblea es un Reglamento, por lo tanto en sesión de Junta Directiva, se toma acuerdo de que se trabaje en el mismo con la Asesoría Legal y Junta Directiva para que sea presentado en una próxima asamblea y el Manual sea aprobado por la Junta Directiva.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456 somete a votación el orden del día con la aclaración de eliminar el punto 6 de Reglamento de la Comisión de Adopciones.

31 A FAVOR

0 ABSTENCION

0 EN CONTRA

ACUERDO N° II-01-AS-95-09-2015. Se aprueba con 31 votos a favor, el Orden del Día, presentado por el Lic. Waynner Guillén, con la eliminación del punto N° 6, para que se modifique el orden del día de tal forma que el mismo no será conocido en esta asamblea.

ARTÍCULO III. Tabla de Distribución de Tiempo

El señor Presidente procede a dar lectura de la siguiente tabla de distribución del tiempo.

PUNTOS A TRATAR	TIEMPO ESTIMADO
Orden del Día	Minutos
1. Comprobación del quórum.	1
2. Lectura y aprobación del orden del día.	2
3. Lectura de la Tabla de Distribución de Tiempos	2
4. Lectura y aprobación del acta N° 94- 2015 (acuerdos)	5
5. Elección del Puesto de Vocal II de la Junta Directiva para el período del 1° de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.	30
6. Reglamento de la Comisión de Adopciones.	20
7. Derogatoria al acuerdo de asamblea N° 48-2005.	20
8. Modificación al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua.	20
9. Informe de Avance de Proyectos Comisión de Inversión.	20
10. Informe de la Asesoría Legal del avance de liberación de fondos embargados	5

ARTÍCULO IV. LECTURA DE ACUERDOS ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 94 DEL 20 DE JUNIO DE 2015.

La Lcda. Karla González Urrutia, código 4485, Secretaria de la Junta Directiva procede a dar lectura a los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria N° 94-2015 del día 20 de junio de 2015, y se someten a votación.

ACUERDO N° II-01-AS-94-06-2015. Se aprueba con 30 votos a favor, la moción presentada por la Licda. Aileen Fields, para que se modifique el orden del día de tal forma que la Modificación del Reglamento de Incorporación y Cambio de Grado se conozca en el punto # 7. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° IV-02-AS-94-06-2015. Se aprueban las actas N° 92 y 93-2015 del sábado 28 de febrero de 2015 y 15 de junio de 2015, respectivamente, con 35 votos a favor y 2 abstenciones. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° V-03-AS-94-06-2015.

- a. Se aprueba con 35 votos el Manual de Valores Compartidos y los valores de Solidaridad, Respeto y Responsabilidad, los cuales deben de identificar al gremio.
- b. Se solicita a la Comisión de Rescate de Valores y Cultura de Paz, fortalecer los Valores identificados a fin de que sean identificados, promovidos y compartidos por nuestro gremio. Igualmente a continuar trabajando en el fortalecimiento de los valores gremiales e institucionales" **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° VI-04-AS-94-2015.

Se aprueba con 41 votos a favor la modificación al Artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del CPPCR, de la siguiente forma:

Artículo 44: Las cuotas mensuales se cancelarán por mes vencido, excepto la primera. Sólo se pagará la cuota del mes en curso, en caso de inscripción, cuando la solicitud sea presentada antes del día quince de dicho mes. El colegiado suspendido por morosidad deberá, de previo a regularizar su situación, de cancelar la cifra correspondiente a los gastos administrativos en que haya incurrido el Colegio para llevar a cabo el trámite de suspensión y los correspondientes a la reincorporación. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

ACUERDO N° VI-05-AS-94-06-2015. Se aprueba con 41 votos la moción presentada por la Junta Directiva que autoriza a la Junta Directiva y a la

Administración del Colegio, aplicar el ajuste correspondiente para eliminar los intereses generados por conceptos de multas de morosidad, en el pago de cuotas de los y las agremiadas, en concordancia con la modificación al Artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del CPPCR. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

ACUERDO N° VII-06-AS-94-06-2015. Se aprueba con 37 votos la moción de fondo presentada por el Lic. Arnoldo Redondo, en la que se indica que: Considerando que la incorporación y cambio de grado son trámites estrictamente administrativos, los cuales son de competencia exclusiva de la Junta Directiva o de instancias que ésta designe, al efecto se acuerde delegar en la Junta Directiva el dictar Reglamento de Incorporación y Cambio de Grado, cuya base debe ser la propuesta de la Comisión de Incorporación y Cambio de Grado. El Reglamento vigente se mantendrá hasta que la Junta Directiva dicte la normativa indicada. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° IX-07-AS-94-06-2015.

- a. Se aprueba con 28 votos a favor, 13 votos en contra y 3 votos nulos o en blanco, la elección de la Licda. Karla González Urrutia, código 4485 cédula de identidad N° 1-1103-0622 para ocupar el puesto de Secretaria de la Junta Directiva del 1° de julio al 31 de diciembre del 2016 y se procede con la juramentación.
- b. Comunicar en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° X-08-AS-94-06-2015. Con 42 votos a favor y 1 abstención se aprueba la Modificación Presupuestaria, para fortalecer el Archivo Institucional, según la legislación vigente y trasladar del Programa de Instalaciones Físicas del Colegio, diez millones de colones, hacia el Programa de Administración. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO N° X-09-AS-94-06-2015. Con 46 votos a favor quedan en firme todos los acuerdos tomados en esta asamblea. **ACUERDO FIRME UNANIME.**

33 A FAVOR

2 ABSTENCIONES

0 EN CONTRA

ACUERDO N° IV-02-AS-95-09-2015. Se aprueban los acuerdos del acta N° 94-2015 del sábado 20 de junio 2015, con 33 votos a favor y 2 abstenciones.

ARTICULO V. Elección del Puesto de Vocal II de la Junta Directiva para el período a partir del día 11 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456, indica que antes de que sean presentados/as la personas para ocupar el puesto de Vocal II, el Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal hará de conocimiento de la asamblea los artículos de la Ley Orgánica en relación con el puesto.

Artículo 26:

En ausencia temporal del Presidente. Sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por los vocales conforme al orden de su número.

Artículo 30:

Sin perjuicio de las funciones permanentes que les asigne el Presidente para que atiendan necesidades específicas del Colegio o de sus órganos, corresponde a los vocales sustituir, por orden de su número, las ausencias temporales de los demás Directores.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez , código 4456, hace de conocimiento que la responsabilidad de formar parte de una Junta Directiva, por el compromiso que se asume; no es solamente participar de las sesiones, sino también la asignación de tareas específicas, como por ejemplo ser enlace con las comisiones y otros proyectos.

La Lcda. Mirta González Suárez, código 15, presenta al Lic. Daniel Fernández Fernández, código 7742, el Lic. Fernández, siempre ha demostrado interés por establecer una psicología integral, ha dado cursos en UCR y otras universidades sobre educativa, clínica y también en el área de salud, la cual le interesa muchísimo y en este momento, es egresado de la maestría en lingüística tratando de relacionar la psicología con la misma. Es una persona que investiga y procura ir más allá de lo que digan los libros. Ha trabajado en el Instituto de Estudios de la Mujer de la UNA y en el INIE de la UCR. Es parte de varios comités editoriales en revistas nacionales como internacionales, que es una parte en la que se puede cuestionar y poner sobre el tapete algunos temas que se necesitan discutir en psicología.

El Lic. Daniel Fernández Fernández, código 7742, acepta.

El Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254, en esta oportunidad presenta al Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048 quien tiene experiencia en el ejercicio profesional y ha estado participando en el Colegio como parte de la Comisión de Capacitaciones y ex coordinador de la Comisión de Desarrollo del Empleo. Adrián actualmente trabaja en la Contraloría General de la República en el área de Recursos Humanos, es una persona responsable, dedicada y quien siempre demostró y exteriorizó mucho interés por la carrera por lo que doy garantía que será un excelente miembro en la Junta Directiva.

Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048, acepta.

La Lcda. Zoila Martínez Moncada, código 795, presenta a la Lcda. Karla Cristina Vargas, código 4470, quien participó en la Comisión de Adopciones como coordinadora, con un nivel de compromiso extraordinario, una colega con compromisos laborales familiares personales y sin embargo nunca faltó a la sesión mensual de la comisión y asumió una gran cantidad de tareas con el PANI y el Juzgado de Familia, tomando responsabilidades y cumpliéndolas. Además trabaja de manera privada con colegas de otras áreas, como por ejemplo legal, el cual sería un aporte importante. Ha sido dos veces miembro del Tribunal de Honor y siempre ha tenido un gran compromiso con las y los colegiados.

La Lcda. Karla Cristina Vargas código 4470, acepta.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456, indica que como parte de una buena práctica se les otorga un minuto y medio para que los postulados se refieran a la asamblea.

Lic. Daniel Fernández Fernández, código 7742, primero que todo agradecer por estar acá en un día tan lluvioso, lo que habla del interés que tienen por la institución. El Colegio es una institución clave y que se debe de maximizar todo lo que se pueda hacer desde acá. Que tenga un poco más de músculo político en distintas discusiones que se han tenido en el país, por ejemplo ser una institución estandarte en varios temas mostrándonos más y se pueda dar lugar a una psicología crítica y una psicología que mueva cosas, en ese sentido esa es mi intención de postularme y sería un honor apoyar y darle un poco de ejercicio a ése musculo político que debe de tener la psicología.

Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048. Gracias por estar acá un viernes tan lluvioso. Tengo más o menos cinco años de estar apoyando las labores del Colegio desde diferentes ámbitos, primero con la Comisión de Capacitaciones y un año y medio como coordinador de la Comisión de Desarrollo del Empleo, durante ese tiempo se desarrollaron proyectos interesantes, como por ejemplo a través de uno de los investigadores, Lic. Jorge Prado Calderón, se desarrolló el estudio de tarifas que como producto dio un cambio a las tarifas establecidas por el Colegio de un estudio serio que se realizó. En proyectos e innovación se derivaron 18 propuestas y como parte de la Junta Directiva el Lic. Prado, efectuó diferentes consultas de carácter normativo con lo cual se proporcionaron unos doce criterios en los que se recomendó sobre diferentes aspectos que tienen que ver con la regulación de los servicios de psicología, desde lo normativo hasta otros que tienen que ver con estas regulaciones de la psicología como de ámbito privado y organizacional. Una ventaja es que muchos conocemos la normativa que rige el Colegio, el Código de Ética y Deontológico.

La Lcda. Karla Cristina Vargas, código 4470. Si llegara a quedar electa procuraría poder ayudar y estar muy cerca de los colegas de nuestro Colegio. De igual forma no voy a hablar de todas las cosas que como coordinadora hemos logrado en la Comisión de Adopciones porque ya se dijo y agradezco a todos los presentes.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456, indica que se somete a votación la Elección del Puesto de Vocal II de la Junta Directiva para el período a partir del día 11 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

La Lcda. Viviana Umaña Porras, Fiscal de la Junta Directiva, procede con el conteo de los votos.

Lic. Daniel Fernández Fernández, código 7742	19
Lcda. Karla Cristina Vargas, código 4470	11
Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048	12

ACUERDO N° V-03-AS-95-09-2015.

- a. Se aprueba con 19 votos a favor, la elección del Lic. Daniel Fernández Fernández, código 7742, cédula de identidad N° 1-1200-0023 para ocupar el puesto de Vocal II de la Junta Directiva a partir del 11 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2015 y se procede con la juramentación.
- b. Publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Presidente de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, procede con la juramentación del Lic. Daniel Fernández Fernández, como Vocal II.

ARTICULO VI. Derogatoria al acuerdo de asamblea N° 48-2005.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez código 4456, hace de conocimiento a la asamblea que en el 2005 se aprobó el Reglamento de Comisiones y que para poder derogar un acuerdo de asamblea el mismo debe de presentarse ante una asamblea nuevamente.

La justificación del porque se está presentando ésta derogatoria es debido a lo indicado en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Colegio, que de manera expresa dispone que son atribuciones de la Junta Directiva, nombrar las comisiones de trabajo que requiera para la buena marcha del Colegio y la consecución de los fines que estable dicha Ley. El Reglamento de Comisiones ya tiene más de diez años y se necesita crear un reglamento que se ajuste a los cambios del Colegio. Es por eso que los Coordinadores de las Comisiones han venido trabajando en la formulación de un nuevo reglamento que se ajuste más a la realidad del Colegio. Lo que se pretende a la hora de derogar el acuerdo es que como las comisiones son de trabajo y el nombramiento de las comisiones, el funcionamiento y los planes de trabajo los conoce la Junta Directiva, que el Reglamento de las Comisiones sea aprobado en sesión de Junta Directiva de esta manera; cualquier modificación, observación que se haga al Reglamento se pueda llevar a una sesión de Junta Directiva para modificar y no necesariamente estarse llevando a una asamblea, de esta manera la moción que se está proponiendo es la siguiente:

Derogar el artículo 48–2005 que corresponde al Reglamento del Programa de Comisiones y en su lugar deberá la Junta Directiva, dictar la reglamentación necesaria para el buen y correcto funcionamiento de las comisiones de Junta Directiva. Quedarán excluidas de esta reglamentación las comisiones cuyo nombramiento sea de competencia exclusiva de esta asamblea general.

Las Comisiones que a la fecha se encuentren nombradas permanecerán en funciones hasta el vencimiento del nombramiento respectivo.

Lic. Humberto Miranda Rivas, código 9739, considero que la moción propuesta está en contra de la democratización de la asamblea, siempre es preferible que el funcionamiento de las comisiones sea abordado en asamblea, aunque es un proceso más largo y que cuente con la aprobación y opinión de la mayoría por una cuestión de democratización del Colegio y es un retroceso en la democratización someter solamente a decisión de la Junta Directiva.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, aclara lo siguiente:

La idea de la moción es porque la asamblea no nombra las comisiones, al día de hoy todas las comisiones las nombra la Junta Directiva, es básicamente el marco operativo de como rinden informes y otros que al final siempre viene a asamblea lo que pasa es que un reglamento de comisiones aprobado por asamblea, cuando es competencia de la Junta Directiva por ley y no por disposición de asamblea, conformar las comisiones. Lo que se está tratando es que el Reglamento de Comisiones sea conocido por asamblea no el nombramiento porque aún a hoy las comisiones las nombra la Junta Directiva por disposición de Ley que es norma superior a cualquier disposición de este Cuerpo Colegiado.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456, todos los planes de trabajo que una comisión presenta, tienen que ser aprobados por Junta Directiva, que hace la presentación en febrero del presupuesto anual para la ejecución de los planes de trabajo y a final de año se hace una rendición de cuentas por parte de la Junta Directiva y no son las comisiones las que presentan informes en asamblea; es la ejecución del programa de Junta Directiva. Lo que han venido trabajando las comisiones, es fortalecer ese reglamento desde una parte más operativa y funcional y darle mayor carácter al trabajo de las comisiones que a veces no se ve reflejado. El Reglamento tiene más de diez años y en ese tiempo el Colegio no tenía el crecimiento que se tiene actualmente.

Se necesita que las comisiones se mantengan a través de beneficios como por ejemplo becas y dar mayor funcionamiento al trabajo de las comisiones.

MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020, Leer de nuevo la moción, de una forma más pausada y que se ponga en pantalla.

El Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal, lee y da explicación de lo que significa cada párrafo.

Lic. Arnoldo Redondo Valle. Código 254. Otra aclaración, en realidad las comisiones son el brazo ejecutor de la Junta Directiva, son los entes encargados de hacer muchas de las tareas que le corresponden a la Junta Directiva y se sabe que el trabajo de Junta es imposible que abarque todas las actividades. Primordialmente, la idea es igual que se hizo en la asamblea anterior y que se modificó el reglamento de Incorporación y Cambio de Grado que sea de potestad de la Junta Directiva por Ley que se nombre las comisiones y que se regulen por parte de la Junta. En cuanto a la preocupación del colega Miranda de que se esté limitando la democratización, creo que no, más bien esto es un ejemplo de ello. La asamblea es soberana y si no está de acuerdo con la moción pues se respeta.

MSc. Sarita Villegas Fernández, código 2335. Es importante tener en cuenta que las comisiones efectivamente son un brazo fundamental. Entre un 70 y un 80% de las decisiones que se toman en este Órgano, proviene de la producción técnica de los criterios que emiten las mismas. El proceso podría verse como un asunto no democrático, debido a que los miembros de Junta Directiva le piden a personas que se sabe tiene conocimiento y criterios para formar una comisión o cualquier colegiado puede solicitar a la Junta Directiva formar parte de una, por lo tanto el

proceso es democrático ya que no se excluye a ninguna persona para que forme parte de las mismas.

Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048. Debido a que son varias comisiones y no hay una estabilidad de las personas que las conforman, resolver los temas en asambleas, sería mejor mantenerlo como está, que sea la Junta Directiva la que dicte el reglamento y que la asamblea cada año apruebe o no los presupuestos que se asignan a cada una de las comisiones.

Lic. Zoila Martínez Moncada, código 795. Desde la experiencia de trabajar en comisiones, es fundamental derogar el acuerdo, habría que hacer una revisión del mismo. Lo que no estoy segura es si se realizaron las suficientes revisiones y haría falta una evaluación de cuanta información se ha brindado de parte de las personas que han trabajado en las mismas, para que a la hora de dictar una nueva reglamentación hayan suficientes insumos para que realmente se de esa democratización o ese cambio con base en realidades que se han observado y realidades que tienen que ser modificadas.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, 4456. El funcionamiento de muchas comisiones venía dándose sin saber el fondo del Reglamento de hace diez años, por lo que se invitó en primera instancia a todos los coordinadores de las comisiones para efectuar una revisión con la Dirección Ejecutiva y mi persona por lo cual ya existe un borrador que se someterá en pleno a cada una de las mismas y que en una cuarta sesión se analicen para enviarse a Junta Directiva.

MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020. Presenta moción para que la reglamentación se trabaje en conjunto con las diferentes comisiones que trabajan en el Colegio y que no solamente sea responsabilidad de junta, lo justifico en lo siguiente, algunas comisiones son de temas muy específicos de gente que tiene conocimiento o trabaja específicamente en ese tema, pero puede ser que en Junta no tengan esos conocimientos y esa construcción se tiene que hacer en conjunto. La moción sería, incluir que la reglamentación debe de ser construida con las personas de las distintas comisiones.

Lcda. Mirta González Suárez, código 15. El punto central de preocupación es la democratización en el Colegio, esa es la preocupación que hay. Entonces he visto que en la comisión cuando se hizo lo de ética que fue muy compleja, en este caso específico, cuando hay temas que incluyen diversos aspectos incluyendo legales, traerlos a asamblea no necesariamente se va a ser más democrático porque, si no tenemos conocimiento de que es lo que se está planteando, es difícil tomar una decisión. Entonces sería buscar una solución para saber cómo se pudieran llevar ambas cosas. Por ejemplo en la UCR, cuando hay que cambiar el estatuto se da un periodo en el cual las personas pueden plantear sus sugerencias y observaciones y eso puede ser de cualquier parte del país y finalmente irá a la Junta Directiva que tendrá que analizarlo. ¿Cómo se puede operacionalizar el interés de conocer el proceso que nos va a llevar a esto?, si se le dice a la Junta Directiva que apruebe, pues también se le puede pedir quitar algo. Se deben de abrir canales para la gente que aporta alguna cosa en el periodo de consulta ahí y estando aprobado, perfectamente un grupo puede decir lo que no le parezca conveniente y se tendría que considerar. Si la preocupación es la democratización veamos como la hacemos funcionar, sabiendo que es lo que hacemos, porque los reglamentos son muy específicos y a veces no se tiene todo el conocimiento o se requiere un tiempo para pensarlo.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal. Este es un reglamento operativo y no se refiere al contenido de lo que hacen las comisiones ni a los programas, porque eso lo resuelve la propia comisión. Es básicamente como se nombra, si por ejemplo si se va a ser una convocatoria por

internet, como se designa el presidente de cada una y que actualmente lo nombra la propia comisión, que pasa si alguien se ausenta más de tres veces. Es meramente operativo y no entra en el fondo.

Lo de la democratización se da en la forma en que se designe y se compongan las Comisiones, que por ley le corresponde a la Junta Directiva. Lo que resuelva la Junta Directiva puede ser revisado por la asamblea, porque los acuerdos de Junta Directiva tienen recurso de apelación ante la asamblea en caso de que se estuviera violentando en sentido democrático, la paridad de género u otros temas.

Lic. Karla González Urrutia, código 4485, lee moción de la MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020 “que se incluya una moción al contenido de la derogatoria al acuerdo 48 y se incluya que Junta Directiva en conjunto con las distintas comisiones del Colegio, construirán la reglamentación para las comisiones.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456, indica que la Junta Directiva acuerda incluir la moción de Hannia, debido a que es lo mismo que se ha venido haciendo para que la construcción sea conjunta.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456, indica que se proceda con la votación de la moción presentada por la MSc. Hannia Vargas.

Lcda. Mirta González Suárez, código 15. Solicita que se le dé la palabra al Lic. Humberto Miranda.

Lic. Humberto Miranda Rivas, código 9739, indica que no está en contra o a favor, si ya hay un trabajo interno hecho, pues debería de haberse puesto en conocimiento de la asamblea para tomar la decisión con conocimiento de causa informado sobre derogar o no. No estoy de acuerdo con que se diga que es una cuestión interna, la visión de colegiado es que debemos de saber de todo y para eso es la asamblea, como se va a desarrollar una comisión, cuales son los criterios para esa comisión para integrarme como colegiado porque si no, no se está fortaleciendo la visión colegial la cual es para enriquecerme en las asambleas con el trabajo que se está haciendo en las comisiones, qué se está haciendo y porqué se procede así, por lo que se necesitaría mayor conocimiento de causa para derogar el acuerdo 48.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Lo que se está estableciendo es una norma para continuar con el trabajo que se está instaurando que queda explícita en esta moción, incluyendo la presentada por la MSc. Hannia Vargas, además me comprometo a que el reglamento se esté presentando en la página WEB, antes y dar periodo para conocimiento de todos los colegiados previo a que la Junta Directiva vote el mismo.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal, procede con la redacción de la derogatoria:

“Derogar el acuerdo 48-2005 que corresponde al Reglamento del Programa de Comisiones y en su lugar deberá la Junta Directiva construir junto con las comisiones la reglamentación necesaria para el buen y correcto funcionamiento de las comisiones de Junta Directiva, para ello la Junta deberá de consultar a las comisiones que en la actualidad se encuentran en funciones”.

Quedaran excluidas de esa reglamentación las comisiones cuyo nombramiento sea de competencia exclusiva de la asamblea general. Las comisiones que a la fecha se encuentren nombradas permanecerán en funciones hasta el vencimiento del nombramiento respectivo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Se procede con la votación para la derogación del acuerdo 48-2005 del Reglamento del Programa de Comisiones.

33 A FAVOR

3 ABSTENCIONES

2 EN CONTRA

ACUERDO N° VI-04-AS-95-2015.

- a. Se aprueba con 33 votos a favor la derogatoria del acuerdo 48-2005 del Reglamento del Programa de Comisiones de la siguiente forma:

“Derogar el acuerdo 48-2005 que corresponde al Reglamento del Programa de Comisiones y en su lugar deberá la Junta Directiva construir junto con las comisiones la reglamentación necesaria para el buen y correcto funcionamiento de las comisiones de Junta Directiva, para ello la Junta deberá de consultar a las comisiones que en la actualidad se encuentran en funciones”.

Quedaran excluidas de esa reglamentación las comisiones cuyo nombramiento sea de competencia exclusiva de la asamblea general. Las comisiones que a la fecha se encuentren nombradas permanecerán en funciones hasta el vencimiento del nombramiento respectivo.

ARTICULO VII. Modificación al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua.

Lcda. Nora Gómez Santamaría, código 2977. Presidenta del Fondo de Ayuda Mutua indica que la función de la Comisión es cuidar los fondos de todos los colegiados, para beneficio de las familias en el momento en que faltemos y la modificación que venimos a hacer hoy es precisamente para respaldar los fondos. El reglamento actual ha dejado un portillo que en los últimos meses ha bajado los fondos y creemos que no es justo por lo tanto se trae a asamblea, para ver que se decide.

La primera modificación es de forma y el objetivo del Fondo de Ayuda Mutua, es brindar ayuda económica a los beneficiarios de los colegiados en caso de fallecimiento. El segundo es ayuda a las y los colegiados que sufren invalidez total o permanente.

Es de mucha importancia porque creemos que hay que ser justos y solidarios, la modificación sugerida es que se cierre lo que dispone el reglamento actual que indica que los colegiados deben de estar activos, sin embargo los colegiados pueden estar activos, pero morosos y no suspendidos. Han llegado casos de colegiados fallecidos que tienen seis meses y hasta años sin pagar y resulta que no están suspendidos debido al proceso que eso lleva. Como no están suspendidos, los familiares se acercan solicitan el beneficio y se les tiene que dar aun no habiendo pagado durante dos años. Por esa razón se está aclarando que deben de estar al día con su colegiatura. Y la solicitud que se trae es para que ayuden a respaldar las modificaciones con el fin de cuidar los fondos.

La tercera modificación es donde se habla del apoyo que se le da a la persona con una invalidez total o permanente o enfermedad terminal. Se ha conocido de un departamento de la CCSS, que indica el grado de invalidez de una persona, por lo que se está solicitando dentro de los requisitos dicha certificación de acreditación de invalidez, al ser el único ente que indica el grado de la invalidez de la persona.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Se reconoce a la Comisión del Fondo de Ayuda Mutua por la labor que realiza. El monto del Fondo de Ayuda Mutua en este momento anda alrededor de doscientos millones de colones y ha crecido significativamente, el mismo está separado de las cuentas del Colegio debido a que es totalmente aparte. Se está haciendo un estudio actuarial para definir un aumento, si corresponde.

Lic. Eduardo Ramírez Siles, código 1556. Voto de apoyo debido a que en ocasiones que se abre el portillo para que los familiares del colegiado fallecido, aun no estando al día con el Colegio, debido a varias razones por ejemplo como no está trabajando como psicólogo, se les olvidó u otras razones. Si por decisión propia no se continua cotizando existe la posibilidad de que el 10% de la colegiatura que corresponde al Fondo, pueda seguirse pagando para mantener el beneficio aun trabajando en otra área. Lo que ha faltado es divulgación, educación y conocimiento. He sido testigo de varias injusticias debido a lo antes expuesto.

Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048, Muy importante el tema. Es muy tajante hablar de estar al día por lo que sí es posible, abrir un periodo de gracia. Este tema debería de tocarse en la asamblea de diciembre, que es la que tiene mayor representación del gremio para tener oportunidad de más información.

Lcda. Nora Gómez Santamaría, código 2977. Ha habido muchas discusiones en asamblea. Se han visto muchas injusticias de muchos colegas, porque en algún momento solamente no quisieron pagar. Si una persona no paga la póliza del INS u otro seguro y si se le vence y el día de mañana chocó, el seguro no le va a dar ningún beneficio. Hace un mes hubo un caso en el que el colegiado tenía dos años de no pagar y el beneficiario vino a solicitar el beneficio. Por lo tanto no es justo para los que si son responsables.

Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254, Es preocupante el aspecto en termino de aquellos colegas que eventualmente lleguen a presentar un estado de salud deteriorado, algunos quizás no podrán trabajar y aportar la cuota. ¿Es política del Fondo considerar casos de excepción en esta línea o será necesario regularlo?

Lcda. Nora Gómez Santamaría, código 2977. En el reglamento hay un artículo que indica que la Comisión puede analizar con su respectiva epicrisis y todo el respaldo médico que el colegiado no puede, por la razón que sea pagar, la colegiatura durante ese tiempo; sin embargo en su mayoría ninguna ha sido por esa situación, sino porque durante dos años se fue del país y se le olvida y no lo paga, es por eso que hay que ser un poco más estrictos. Los pensionados cuando vienen al colegio a indicar su estado, se les da la posibilidad de no pagar la colegiatura, pero sí la mensualidad de ₡735,00 (setecientos treinta y cinco colones con 00/100), para el Fondo de Ayuda Mutua.

MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020. ¿Qué pasa con los colegiados que no han tenido seguro?

Lcda. Nora Gómez Santamaría, código 2977, en Costa Rica el ente oficial es la C.C.S.S., el Fondo solo se está acogiendo a la parte oficial en el país. También se solicita cualquier otro documento que establezca que usted tiene la invalidez.

MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020. La C.C.S.S., solo va a emitir un certificado para los que han sido asegurados, según sus criterios, si una persona se atrasa seis meses no tiene derecho ni a medicamentos ni a pasar por esas evaluaciones o demás, porque las políticas son reducir la

mayor cantidad de costos, entonces ¿qué pasa con las personas que no van a poder emitir ese certificado?

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal, Es obligación por ley que todos los costarricenses deben estar asegurados. La persona que no está asegurada pues tiene un problema. Con el músculo financiero que tiene la C.C.S.S., y pone restricciones precisamente por lo que puede significar esto. No sé si quieren abrir a que cualquiera les presente un dictamen de cualquier médico y se reparta los doscientos millones que realmente no es mucho. Recuerden que trabajador independiente tiene que estar asegurado, trabajador asalariado tiene que estar asegurado, por lo tanto hay una norma para que todos estemos asegurados.

Una persona que se retire temporalmente debería según reglamento seguir cotizando los ₡735 colones, eso en realidad no es una cuota de colegiatura pero es una obligación que se ha adquirido, por eso al poner al día con sus obligaciones con el Colegio, incluye tanto cuotas como ese aporte.

Lic. Humberto Miranda Rivas, código 9739. Hay casos en los que una persona no necesariamente está dentro del sistema de la C.C.S.S., como las misiones internacionales. Es necesario considerar otros casos y aclarar que la certificación puede ser emitida por una autoridad competente y agregar que se pueden dar otro tipo de casos que serán analizados según corresponda.

Lcda. Viviana Umaña Porras, código 1225. Presenta moción: observación de forma en cuanto al artículo 21, para agregarle se encuentren activos y al día en el pago de sus obligaciones económicas con el Colegio.

36 A FAVOR

1 ABSTENCION

0 EN CONTRA

ACUERDO N° VII-05-AS-95-2015. Se aprueba con 36 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención para que se agregue al Artículo 21 “*se encuentren activos y al día en el pago de sus obligaciones económicas con el Colegio*”

Lic. Humberto Miranda Rivas, código 9739. Presenta moción para agregar en el punto de Certificación de Acreditación de Invalidez: que se considerarán aquellos casos que por razones laborales no coyunturales no puedan presentar dicha certificación.

Lic. Eduardo Ramírez Siles, código 1556, se opone porque por términos de que se abra la posibilidad de que cualquier persona que no trabajó durante muchos años, presente una justificación y eso pondría en riesgo el asunto de los fondos que son de todos.

MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020, agregar que se priorice la C.C.S.S., pero en caso de que sea de la posibilidad de una autoridad competente pública o privada.

0 A FAVOR

8 ABSTENCIONES

28 EN CONTRA

ACUERDO N° VII-06-AS-95-2015. Con 28 votos en contra y 8 abstenciones, se deniega la moción de fondo presentada por el Lic. Humberto Miranda, código 9739 proponía: “*agregar en el punto de Certificación de Acreditación de Invalidez: que se considerarán aquellos casos que por razones laborales no coyunturales no puedan presentar dicha certificación*”.

MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020. Moción para que se modifique el párrafo segundo del Capítulo VII. "Certificación de acreditación de invalidez emitida por la Dirección de Calificación de la Invalidez de la C.C.S.S. y/o autoridad competente pública o privada".

Lic Adrián Obando Rodríguez, código 5048. Moción Modificación, para cambiar el artículo 21 del Fondo de Ayuda Mutua, dando un periodo de gracia de tres meses, con respeto al pago de obligaciones económicas para la aplicación del beneficio descrito en la modificación. A diferencia de una entidad bancaria o una entidad de seguros que lo que busca es la utilidad, lo que nosotros como colegiados buscamos es el bien común. Por lo que pido tener cuidado en votar esta norma tan estricta como está.

Lic. Eduardo Ramírez Siles, código 1556. En contra. En el departamento de contabilidad del Colegio existe el arreglo de pago en el cual tengo la posibilidad de ponerme al día en el Colegio y con esto se restablecen los beneficios.

Lic. Rocío Murillo Valverde, código 703, Realiza pago de colegiatura de seis en seis meses, me preocupa estar en esa situación en la que es posible que una persona se atrase. Debe de ser estricto pero no tan tajante.

Lic. Nora Gómez Santamaría código 2977, Les recuerdo que en el Reglamento un colegiado activo, significa que puede ejercer y estar al día con las obligaciones.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Se procede a votar la reforma al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, con la modificación presentada por el Lic. Adrián Obando Rodríguez.

8 A FAVOR

4 ABSTENCIONES

22 EN CONTRA

ACUERDO Nº VII-07-AS-95-2015. Con 22 votos en contra y 8 a favor y 4 abstenciones, se deniega la moción de fondo presentada por el Lic Adrián Obando "*para cambiar el artículo 21 del Fondo de Ayuda Mutua, dando un periodo de gracia de tres meses, con respecto al pago de obligaciones económicas para la aplicación del beneficio descrito en la modificación*"

MSc. Hannia Vargas Solís, código 4020 moción. Que se modifique el párrafo segundo del Capítulo VII Certificación de acreditación de invalidez emitida por la Dirección de Calificación de Invalidez de la CCSS o autoridad competente pública o privada.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Se procede a votar la reforma al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, con la modificación presentada por la MSc. Hannia Vargas Solís.

23 A FAVOR

9 ABSTENCIONES

4 EN CONTRA

ACUERDO Nº VII-08-AS-95-2015. Se aprueba con 23 votos a favor, 9 abstenciones y 4 votos en contra la modificación al párrafo segundo del Capítulo VII del Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, de la siguiente forma: "*Que se modifique el párrafo segundo del Capítulo VII Certificación de acreditación de invalidez emitida por la Dirección de Calificación de Invalidez de la C.C.S.S. o autoridad competente pública o privada.*"

Actual:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.

El Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, acordó constituir un Fondo de Ayuda Mutua en la Asamblea General N° 30, del día viernes 16 de junio del año 2000, con el fin de atender los siguientes objetivos:

Brindar ayuda económica a los beneficiarios (as) de las y los colegiados en caso de fallecimiento.

Ayudar económicamente a las y los colegiados que sufran invalidez total y permanente o enfermedad terminal, debidamente comprobados

Modificación Sugerida:

CAPITULO I:

Disposiciones Generales

Artículo 1.

El Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, acordó constituir un Fondo de Ayuda Mutua en la Asamblea General N° 30, del día viernes 16 de junio del año 2000, con el fin de atender los siguientes objetivos:

a) Brindar ayuda económica a los beneficiarios(as) de las y los colegiados en caso de fallecimiento.

b) Ayudar económicamente a las y los colegiados que sufran invalidez total y permanente o enfermedad terminal, debidamente comprobados.

Actual

CAPITULO VI

De los derechos y responsabilidades de los beneficiarios del Fondo de Ayuda Mutua

Artículo 21.

Será requisito indispensable para optar por los beneficios del Fondo de Ayuda Mutua, que las y los colegiados se encuentren activos, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos y del Artículo 6 del Reglamento General de esta Ley.

Modificación Sugerida:

CAPITULO VI:

Artículo 21: Sera requisito indispensable para optar por los beneficios del Fondo de Ayuda Mutua, que las y los colegiados se encuentren activos y al día, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos y del Artículo 6 del Reglamento General de esta Ley.

Actual

CAPITULO VII

Artículo 25. Los beneficiarios (as) o colegiados (as) que soliciten los beneficios del Fondo de Ayuda Mutua, según lo que establece el artículo 23 del presente Reglamento, deberán de presentar al Comité de Ayuda, los siguientes documentos probatorios:

Para fallecimiento:

Solicitud escrita de ayuda. Fotocopia de la cédula o documento de identidad de la persona difunta. Certificado de defunción extendido por el Registro Civil. Copia de la cédula de identidad del o los beneficiarios.

La solicitud deberá presentarse, bajo pena de caducidad, dentro del año siguiente al fallecimiento del colegiado.

Para invalidez total y permanente o enfermedad terminal:

- Solicitud escrita de ayuda y aquellos documentos, que de acuerdo a cada caso, el Comité de Ayuda considere convenientes para probar definitivamente su caso.
- Certificado médico extendido por la Caja Costarricense del Seguro Social, o autoridad competente pública o privada, que haga constar la condición de invalidez total y permanente, o de enfermedad terminal.
- Copia de la cédula de identidad o documento de identidad del colegiado (a) que solicita el beneficio.

Modificación sugerida:

CAPITULO VII:

Para invalidez total y permanente o enfermedad terminal:

- Solicitud escrita de ayuda y aquellos documentos, que de acuerdo a cada caso, el Comité de Ayuda considere convenientes para probar definitivamente su caso.
- Certificación de acreditación de invalidez emitida por la Dirección de la Calificación de la Invalidez de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Certificado médico extendido por la Caja Costarricense del Seguro Social o autoridad competente pública o privada, que haga constar la condición de enfermedad terminal.
- Copia de la cédula de identidad o documento de identidad del colegiado (a) que solicita el beneficio.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Se procede a votar las reformas al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, con las modificaciones presentadas.

32 A FAVOR

1 ABSTENCION

1 EN CONTRA

ACUERDO N° VII-09-AS-95-2015. Se aprueba con 32 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra las reformas al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, con las modificaciones presentadas.

CAPITULO I:

Disposiciones Generales

Artículo 1.

El Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, acordó constituir un Fondo de Ayuda Mutua en la Asamblea General N° 30, del día viernes 16 de junio del año 2000, con el fin de atender los siguientes objetivos:

- a) Brindar ayuda económica a los beneficiarios(as) de las y los colegiados en caso de fallecimiento.
- b) Ayudar económicamente a las y los colegiados que sufran invalidez total y permanente o enfermedad terminal, debidamente comprobados.

CAPITULO VI:

Artículo 21: Sera requisito indispensable para optar por los beneficios del Fondo de Ayuda Mutua, que las y los colegiados se encuentren activos y al día en el pago de sus obligaciones económicas con el Colegio, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio Profesional de Psicólogos y del Artículo 6 del Reglamento General de esta Ley.

CAPITULO VII:

Para invalidez total y permanente o enfermedad terminal:

- Solicitud escrita de ayuda y aquellos documentos, que de acuerdo a cada caso, el Comité de Ayuda considere convenientes para probar definitivamente su caso.
- Certificación de acreditación de invalidez emitida por la Dirección de la Calificación de la Invalidez de la Caja Costarricense del Seguro Social.

- Certificado médico extendido por la Caja Costarricense del Seguro Social o autoridad competente pública o privada, que haga constar la condición de enfermedad terminal.
- Copia de la cédula de identidad o documento de identidad del colegiado (a) que solicita el beneficio.

VIII. Informe de Avance de Proyectos Comisión de Inversión.

El Lic. **Arnoldo Redondo Valle**, código 254, coordinador de la Comisión de Inversión expone lo siguiente: La Comisión de Inversión como ustedes lo saben en este momento tiene dos grandes proyectos entre manos, uno es el proceso de construcción del nuevo edificio y el otro el proceso de modernización del sistema informático.

En el tema de la construcción, en la Asamblea General Extraordinaria de febrero se autorizó el presupuesto y se definieron algunas normas para el desarrollo de este proyecto. Durante el primer semestre del 2015, tuvimos la búsqueda de análisis de profesionales que se dedicaran al diseño del edificio como había mandado la asamblea y durante ese proceso se encontró con la situación de que emprender un proyecto de esta naturaleza para el gremio, que es totalmente ajeno a la arquitectura y la ingeniería; dentro de algunas presentaciones de los profesionales surgió la idea de un Director de Proyectos, por lo que nos avocamos a contactar con varios especialistas en esta rama y se hizo una selección de las personas que estuvieron planteando su oferta como directores de proyectos y la Junta Directiva de acuerdo a las recomendaciones que se hicieron y apartándose incluso de la recomendación que hizo la Comisión en su momento, escoge a Novatecnia, que es una empresa especializada en esta dinámica y con ellos se ha llevado un proceso bastante interesante. Se desarrolló un cronograma que plantea toda la dinámica del desarrollo del proyecto y al cronograma se le viene dando un seguimiento semanal desde la Comisión como desde la Dirección Administrativa y Financiera del Colegio y mensualmente se rinde informe a la Junta Directiva, según lo estipulado por este mismo órgano. A la fecha no se han presentado retrasos y se está bastante acorde con el cronograma que se ha desarrollado y que es bastante ajustado a los tiempos, recordando que para la próxima asamblea ya se debe de tener los planos del nuevo edificio una vez que se adjudique a la empresa o a las empresas responsables. Se han realizado los estudios pertinentes como estudio de suelo, uso de suelo y mecánica de aguas que son fundamentales y que sin ellos no se podía tener la propuesta de la licitación del pre-proyecto que se nos presentará.

Para el 17 de diciembre se espera queden presentados los planos en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, para los permisos de construcción correspondiente.

Con el proyecto de la modernización del sistema informático, la asamblea había aprobado el desarrollo de una página WEB para el Colegio; una vez hecho el análisis técnico se determinó que la base de datos existente no era compatible con los sistemas que tenemos, de ahí la gran dificultad de que cuando se pretendía plasmar el pago en línea o cuando se ha pretendido mandar información, difícilmente se lograba debido a la incompatibilidad. Ante esa situación, se procedió a cambiar el sistema informático interno con la implementación del sistema SAP, el cual permitirá implementar y realizar todas las funciones que se tenían previstas para la página WEB y que sin estos cambios no sería posible.

IX. Informe de la Asesoría Legal del avance de liberación de fondos embargados.

El Lic. **Alejandro Delgado**, Asesor Legal, informa que solamente faltaba que liberaran dos sumas retenidas una de ellas del Banco Popular por un monto de quince millones y que el día de hoy

ya quedo la autorización y el dinero vuelve al Colegio, falta el del Banco Nacional, sin embargo hoy entregaron la certificación para enviarla al juzgado y que el juzgado gire. En el caso del Popular el dinero quedó en el banco pero en el otro caso se depositó en la cuenta del juzgado y el juzgado necesita una certificación del banco para poder encontrarlo y devolverlo a las cuentas del Colegio.

X. Cierre de la sesión N° 95-10-2015.

El Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Agradece a todas y todos los colegiados/as por la participación, orden y respeto que hubo durante esta celebración y solicita declarar en firme los todos los acuerdos.

29 A FAVOR 0 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES

ACUERDO N° X-10-AS-95-2015. Con 29 votos a favor quedan en firme todos los acuerdos tomados en esta asamblea. **ACUERDO FIRME UNÁNIME.**

Se cierra la sesión a las 19:50 horas.

Lic. Waynner Guillén Jiménez

Presidente

Licda. Karla González Urrutia

Secretaria

aps.